

TEMUCO, 26 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1130

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N° 01** de fecha **26/02/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS".
- b) El **Decreto N° 7** de fecha **04/01/2021**, del Ministerio de Hacienda tomado de razón con alcance con fecha 21/01/2021 que identifica la iniciativa de inversión para el Proyecto "CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS 2020 DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" Código BIP. 40020774-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS 2020 DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO BIP 40020774-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-15-0121**, "CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS", publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **01/03/2021**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 22/03/2021;
- f) La **Resolución Exenta N° 766** de fecha **19/03/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-15-0121.
- h) El **Acta de Apertura electronica** de la licitación N° 712307-15-0121 con fecha 22/03/2021, a la hora y fecha indicada en el Aviso publicado en el Diario Austral de Temuco, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, publicada en mercado publico con fecha 01/03/2021.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación **ID 712307-15-0121** con fecha **14/04/2021**, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes;
- j) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 138** de fecha **20/04/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) La **Resolución Exenta N° 650** de fecha **12/03/2021** que autoriza a Prisma Construcción Ltda, a participar en licitación CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS.
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 258161** de fecha 15/03/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las

ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras;

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

### CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-15-O121**, de fecha 22/03/2021; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	Nombre oferta	OFERENTE	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
Constructora Dual SpA	CONSERVACIÓN ESPACIOS PUBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS	CONSTRUCTORA DUAL SPA. RUT: 76.685.466-4	OFERTA ACEPTADA
Prisma Construccion	CONSERVACIÓN ESPACIOS PUBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS	PRISMA CONSTRUCCIONES LTDA RUT 76.541.216-1	OFERTA ACEPTADA
AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Publicas	Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 AdjudicaChile - Omar Ricouz Bergen	OMAR RICOUZ BERGEN	OFERTA RECHAZADA: No es una oferta, utiliza de mala forma la plataforma para promocionar sus servicios.
LIBKO	Conservación Red secundaria AALL 2020-2021 Temuco	CONSTRUCTORA LIBKO SPA RUT: 76.700.729-0	OFERTA ACEPTADA
TROMEN SPA	conservacion red secundaria de aguas lluvias araucania anos 2020-2021 comuna de temuco	TROMEN SPA. RUT: 76.356.644-7	OFERTA RECHAZADA: El Oferente Tromen Spa no cumple con el punto 31 del D.S. 236/2002 de (V. y U.), donde señala que todos los documentos que se entreguen deben presentarse debidamente firmados por el proponente o representante legal. El Formulario 3 presentado no está firmado por el representante legal.

### OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

No se recibieron observaciones a la apertura

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 14/04/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "**CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

### FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.15 P_c + 0.05$$

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

**1. Observaciones empresa Constructora DUAL SPA., realizadas en la evaluación de la licitación, esta comisión ha determinado lo siguiente:**

❖ “Programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt”, no incluye todas las partidas indicadas en el Itemizado entregado, como se señala en el punto 12.1.4 letra b) de las bases, faltándoles las partidas consideradas como gastos generales y utilidades. La comisión estima dejar **fuera de bases** a la empresa y no aceptar su oferta, por incumplimiento de las bases administrativas.

**2. Observaciones empresa Constructora LIBKO SPA., realizadas en la evaluación de la licitación, esta comisión ha determinado lo siguiente:**

❖ “Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas”, no incluye todas las partidas indicadas en el Itemizado técnico entregado, al no incorporar las partidas incluidas en gastos generales y utilidades que son parte de la ejecución del contrato, faltando a lo indicado en el punto 12.1.3 letra a) de las bases. La comisión estima dejar **fuera de bases** a la empresa y no aceptar su oferta, por incumplimiento de las bases administrativas.

❖ “Formulario N°14 Análisis de precios unitarios”, la empresa cambia numeración de la partida 2.2.5 Reposición de veredas, designándola como 2.1.7. Reposición veredas. La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

❖ “Programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt” entregado no incluye todas las partidas indicadas en el itemizado, faltándoles las partidas incluidas en gastos generales y utilidades, no indica número de oferente ni ítem. Además, no lo expresa en semanas como se señala en el punto 12.1.4, letra b) de las bases. La comisión estima dejar **fuera de bases** a la empresa y no aceptar su oferta, por incumplimiento de las bases administrativas.

**3. Observaciones empresa PRISMA CONSTRUCCIONES LTDA., realizadas por la comisión.**

❖ “Formulario N°8 Listado de recursos humanos y formulario N°9 Detalle de mano de obra a contratar”, la empresa presenta dos formularios, separando la cantidad de trabajadores por las comunas de Temuco y Padre las Casas. La comisión estima que esta información se deberá tener presente en el contrato de ejecución de obras, en caso de que el oferente sea el adjudicado.

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	M. DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	100%
	Ponderación	65%	15%		15%	5%	
PRISMA CONSTRUCCIONES LTDA RUT 76.541.216-1	Oferta	\$214.818.752	9	4.512	95,38	21%	92,50
	Puntaje	100	100	100	50	100	
	<b>Ponderación</b>	<b>65</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>7,5</b>	<b>5</b>	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa Constructora **PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT: 76.541.216-1**, obtiene un puntaje total en la evaluación de **92,5 puntos** de un máximo de **100 puntos**, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados.

Por tanto, se propone la adjudicación de la obra **“CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS”** a la **EMPRESA PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.**

- 3.** La autorización para que Prisma Construcción Ltda., pueda participar en la licitación de la propuesta publica ID 712307-15-0121 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS, mencionado en el Vistos letra k) de la presente resolución.

### RESOLUCIÓN:

**1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas, citado en los vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS”**.

**2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT: 76.541.216-1**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS”**, CODIGO BIP

40020774-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$214.818.752.-** (doscientos catorce millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

**5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS";**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMUCO II Y PADRE LAS CASAS"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**7. PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

**8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**10. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de \$214.818.752.- (doscientos catorce millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos pesos), se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40020774-0 "CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS 2020 DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía.

**11. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CSR/FPP/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES